



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA *INEGI A LA MANO***

**DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SERVICIO  
PÚBLICO DE INFORMACIÓN**

México, D.F., Julio de 2012

Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información

FECHA DE ELABORACIÓN:

MES.  
07

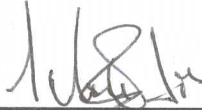
AÑO.  
2012

PÁGINA:

1

**INTEGRÓ:**

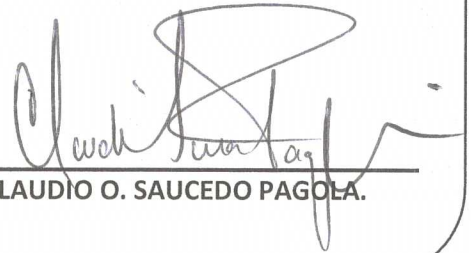
**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
OPERACIÓN CON SECTORES  
ESTRATÉGICOS,**



SALVADOR FLORES RIVERA.

**REVISÓ:**

**EL DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON  
SECTORES ESTRATÉGICOS,**



CLAUDIO O. SAUCEDO PAGOLA.

**AUTORIZÓ:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y  
SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN,**



ALBERTO MANUEL ORTEGA Y VENZOR.

## ÍNDICE

CONSIDERANDOS .....	3
MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO.....	3
CAPÍTULO I, LINEAMIENTOS GENERALES .....	4
CAPITULO II, DE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROGRAMA INEGI A LA MANO .....	5
CAPÍTULO III, DE LA SEGMENTACIÓN DE USUARIOS.....	6
CAPÍTULO IV, SISTEMA DE SEGUIMIENTO, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA INEGI A LA MANO .....	6
CAPITULO V, INTERPRETACIÓN .....	6
TRANSITORIOS.....	6
ANEXO I, CRONOGRAMA .....	7

### **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su carácter de organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene por objeto, entre otros, regular el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, cuya finalidad es suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Que el Instituto, tiene entre sus funciones, la de normar las actividades encaminadas a la difusión oportuna de la información estadística y geográfica que genera e integra, a través de mecanismos que faciliten su consulta, además de promover el conocimiento y uso de dicha información.

Que en los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es el principal proveedor de información en estas materias y busca consolidar su proceso de diseminación, aprovechando el potencial que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones para almacenar, procesar, transmitir, presentar y difundir información salvaguardando el principio de confidencialidad.

Que con la integración del Programa Anual de Trabajo 2012, se contemplan actividades asociadas a fomentar una vinculación abierta, productiva, accesible, transparente y objetiva con distintos sectores estratégicos, por medio de una estrategia de comunicación y difusión que informe con oportunidad y veracidad sobre las actividades más sobresalientes del Instituto.

Con fundamento en las fracciones I, II, XXI y XXIII, del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y el artículo 11 de la Norma para el Acceso, Difusión y Promoción de la Información Estadística y Geográfica que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Dirección General de Vinculación y Servicio Público ha tenido a bien emitir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA *INEGI A LA MANO***

### **MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

#### **a) Leyes.-**

- a.1 Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

#### **b) Reglamentos.-**

- b.1 Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

#### **c) Otras disposiciones.-**

- c.1 Norma para el Acceso, Difusión y Promoción de la Información Estadística y Geográfica que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

## CAPÍTULO I, LINEAMIENTOS GENERALES

**Artículo 1.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer reglas a seguir por las Unidades Administrativas y los servidores públicos del Instituto para operar en su respectivo ámbito de competencia, el Programa *INEGI a la Mano*, como medio para fomentar en los sectores estratégicos del ámbito privado, social y medios de comunicación el conocimiento, uso y aprovechamiento de la Información estadística y geográfica que produce, integra y difunde el Instituto, mediante acciones que permitan una amplia promoción y difusión de la información generada e integrada por el Instituto, que contribuyan a su uso eficiente y al fomento de la cultura estadística y geográfica.

Por lo que se refiere a los sectores público y académico, los mismos serán atendidos en el marco de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica, y de la Red de Consulta Externa, respectivamente, apoyados por las herramientas del Programa *INEGI a la Mano*.

**Artículo 2.-** Los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para los servidores públicos y las Unidades Administrativas del Instituto, que intervengan en la operación del Programa *INEGI a la Mano*.

**Artículo 3.-** Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **CE:** Coordinaciones Estatales;
- II. **Conexión RPV:** Red Privada Virtual, RPV, o VPN de las siglas en inglés de *Virtual Private Network*, es una tecnología de red que permite una extensión de la red local sobre una red pública o no controlada.
- III. **DGAAJ:** Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos;
- IV. **DGAC:** Dirección General Adjunta de Comunicación;
- V. **DGARH:** Dirección General Adjunta de Recursos Humanos;
- VI. **DGAI:** Dirección General Adjunta de Informática;
- VII. **DGCSNIEG:** Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- VIII. **DGVSPI:** Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información;
- IX. **DVSE.** Dirección de Vinculación con Sectores Estratégicos;
- X. **INEGI a la Mano:** Es el programa de naturaleza gratuita que vincula al Instituto con los sectores estratégicos de la sociedad, en el ámbito privado, social y medios de comunicación para promover el uso de la información que genera e integra el INEGI, en el marco de la Red Nacional de Consulta, el cual considera entre otros, cursos de capacitación, talleres interactivos especializados, conexión VPN, servicios web, cliente-usuario y licencias de herramientas para el uso eficiente de la información;

Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información

FECHA DE ELABORACIÓN:

MES.  
07

AÑO.  
2012

PÁGINA:

5

- XI. **Lineamientos:** Lineamientos para la operación del Programa *INEGI a la Mano*;
- XII. **Usuarios del programa *INEGI a la Mano*:** los usuarios de este Programa son:
- a) Sector Privado: Empresas, organizaciones empresariales y asociaciones del orden nacional, estatal y municipal;
  - b) Sector Social: Está representado por sindicatos de trabajadores y empleadores, partidos políticos, asociaciones civiles, religiosas y de cualquier otra índole, vinculadas con la Sociedad Civil, y
  - c) Medios de Comunicación Social: La televisión, radio, medios impresos y servicios en la red, sitios en internet, blogs y redes sociales.
- XII. **Unidades Administrativas:** Las Direcciones Generales y Direcciones Regionales a que hace referencia el artículo 3 del Reglamento interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Artículo 4.-** La DGVSPI será la responsable de dirigir y coordinar el Programa *INEGI a la Mano*, así como de regular las actividades relativas al mismo.

**Artículo 5.-** La DGVSPI, a través de la DVSE, implementará el Programa *INEGI a la Mano* en el ámbito nacional.

La DGVSPI en coordinación con la DGCSNIEG deberá considerar en la implementación del Programa *INEGI a la Mano*, las necesidades detectadas por las CE en el ámbito estatal y municipal, ello bajo la supervisión de las Direcciones Regionales.

**Artículo 6.-** La DVSE será responsable de integrar las necesidades de la capacitación a nivel nacional para la implementación del Programa *INEGI a la Mano* y solicitar a la DGARH su integración al programa de capacitación, para lo cual propondrá a la propia DGARH el calendario anual de capacitación, incluyendo la preparación que resulte necesaria para los servidores públicos que fungirán como capacitadores en las distintas Áreas Administrativas del Instituto.

Las Unidades Administrativas del Instituto brindarán apoyo a la DGARH en el diseño de los temarios y las actualizaciones de los cursos, así como en la impartición de los mismos, apoyando a la DGVSPI para asesorar a los usuarios del Programa *INEGI a la Mano* en temas específicos. Todo ello dentro de su respectivo ámbito de competencia.

**Artículo 7.-** Para implementar el Programa *INEGI a la Mano*, se atenderá al Cronograma que se acompaña como Anexo I de los Lineamientos.

## CAPÍTULO II, DE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROGRAMA *INEGI a la Mano*

**Artículo 8.-** El Programa *INEGI a la Mano* se conformará por las siguientes etapas:

- I. Identificación de los usuarios estratégicos del Programa;
- II. Suscripción de Convenios, y
- III. Capacitación.

**Artículo 9.-** La identificación de los usuarios del Programa, así como de operar un sistema de seguimiento, aseguramiento de la calidad y actualización del mismo, estarán a cargo de la DGVSPI, a través de la DVSE. La correspondiente identificación de los usuarios del Programa en las Entidades Federativas estará a cargo de las CE.

**Artículo 10.-** La incorporación de usuarios al Programa *INEGI a la Mano* se realizará a través de la formalización de Convenios de Colaboración, los cuales serán elaborados por la DVSE, utilizando el formato que para tal efecto emita la DGAAJ. El Titular de la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información suscribirá los Convenios como responsable operativo del Programa.

### **CAPÍTULO III, DE LA SEGMENTACIÓN DE USUARIOS.**

**Artículo 11.-** La segmentación de los usuarios de *INEGI a la Mano*, así como la entrega de información a los mismos, las determinará la DGAC.

### **CAPÍTULO IV, SISTEMA DE SEGUIMIENTO, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA *INEGI A LA MANO***

**Artículo 12.-** La DGVSPI instrumentará un sistema de seguimiento, aseguramiento de la calidad y actualización para los usuarios del Programa *INEGI a la Mano*, con los cuales se tenga celebrado un Convenio de Colaboración con el objeto de darles a conocer las actualizaciones de los productos y servicios que el Instituto integra al referido Programa.

**Artículo 13.-** La actualización de los usuarios del Programa *INEGI a la Mano* se operará a través de los siguientes mecanismos:

- I. Cursos de actualización.
- II. Envío de información estadística, geográfica, de coyuntura económica y de interés nacional.
- III. Entrega de productos y diferentes materiales de difusión.
- IV. Atención a solicitudes de información, y
- V. Boletín informativo periódico, emitido por la DGAC.

### **CAPÍTULO V, INTERPRETACIÓN.**

**Artículo 14.-** La interpretación de los presentes Lineamientos para efectos normativos y operativos corresponderá a la DGVSPI, quien resolverá las consultas, así como sobre los casos no previstos en los mismos.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Los Presentes Lineamientos entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la Normateca Institucional.

**Segundo.** Los Convenios de Colaboración que se tengan suscritos con usuarios de los sectores público y académico a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos seguirán surtiendo sus efectos.

**Última Hoja de los Lineamientos para Operación del Programa *INEGI a la Mano*, el cual se hace constar de 6 fojas útiles y 1 Anexo en dos fojas útiles y fue publicado en la Normateca Interna del Instituto con fecha 04 de Julio de 2012.**





